

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO “PABLO DE OLAVIDE” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/24

En fecha 7 de marzo de 2024 el Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide, mediante sesión extraordinaria, acuerda aprobar las Bases Reguladoras de los premios extraordinarios de Bachillerato “Pablo de Olavide”, que se publicarán en la página web de la Fundación, así como por cada municipio por los medios que estos determinen.

En la misma sesión y en la misma fecha, este Patronato:

ACUERDA:

Primero. Iniciar mediante la presente convocatoria el procedimiento de concesión de los premios extraordinarios de Bachillerato “Pablo de Olavide” para el curso académico 2023/2024, que se regirá por lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes de acuerdo con lo expuesto, a continuación, en el punto cuarto.

Segundo. Destinar para los premios objeto de esta convocatoria la cuantía máxima de 18.400 euros financiada con cargo a la partida de ayudas monetarias del Plan de Actuación aprobado por el Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide para el ejercicio 2024.

Tercero. Cada premio estará dotado con 600 € netos. Se podrán conceder hasta un total de 19 premios, uno por cada municipio de los pertenecientes al Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide, exceptuando Sevilla y Dos Hermanas, que podrán conceder hasta dos premios cada uno.

Cuarto. Establecer las siguientes fechas para los distintos plazos previstos en las Bases Reguladoras:

- Apertura del plazo de presentación de solicitudes, del **27 al 31 de mayo de 2024.**
- Constitución en los Ayuntamientos de las Comisiones de selección, **del 31 de mayo al 4 de junio de 2024.**
- Publicación antes del **10 de junio** de la propuesta de resolución de concesión del premio.

Código Seguro De Verificación	c37Mu9kHyYMZhiaCQ5ZAbg==	Fecha	19/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/c37Mu9kHyYMZhiaCQ5ZAbg==	Página	1/3



- Remisión a la Fundación de Municipios Pablo de Olavide en fecha **11 de junio** del acta definitiva de constitución y selección de la persona candidata con mejor expediente académico de bachillerato de su municipio, y el listado ordenado de aspirantes junto con sus respectivas calificaciones y Centros de Enseñanza de procedencia, acompañado de las solicitudes y documentación presentadas por las personas solicitantes incluyendo las posibles alegaciones.
- Celebración de sesión extraordinaria del Patronato de la Fundación de Municipios para aprobar y mandar publicar la Resolución de concesión de los premios que no requieran de la nota media de la fase obligatoria de la PEVAU para el desempate, antes del día **13 de junio**.
- Celebración, en su caso, de sesión extraordinaria del Patronato de la Fundación de Municipios para aprobar y mandar publicar la Resolución de concesión de los premios que sí requieran de la nota media de la fase obligatoria de la PEVAU para el desempate, antes del día **17 de junio**.

Quinta. Protección de datos.

Las partes intervinientes (Fundación de Municipios Pablo de Olavide y sus ayuntamientos patronos) tendrán la consideración de Responsables del Tratamiento, respecto al tratamiento de los datos personales, quedando sujetas a las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE y a la normativa nacional de aplicación, Ley de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018.

En concreto, los datos de las personas interesadas serán tratados para fines relacionados estrictamente con lo vinculado a la ejecución de la convocatoria del Premio. Las partes se obligan a informar a las personas interesadas su propia política de privacidad.

Para el ejercicio de los derechos que reconoce la mencionada normativa, las partes ponen a disposición de las personas interesadas los siguientes canales de contacto:

Código Seguro De Verificación	c37Mu9kHyYMZhiaCQ5ZAbg==	Fecha	19/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/c37Mu9kHyYMZhiaCQ5ZAbg==	Página	2/3



- FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO DE OLAVIDE, y domicilio en A-376, 1, 41013 Sevilla, a la atención del Delegado/a de Protección de datos personales, acreditando debidamente su identidad, en la dirección de correo electrónico protecciondedatos.fundacion@fundacion.upo.es

Las personas participantes autorizan a los/las Responsables del Tratamiento a que puedan publicarse sus nombres, edad y estudios cursados en el caso de ser premiados/as y a difundir las fotos realizadas en el acto de entrega de los premios tanto en su web como en redes sociales.

En cualquier caso, los interesados tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. Asimismo, podrán solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales en los canales de contacto antes indicados.

Código Seguro De Verificación	c37Mu9kHyYMzhiaCQ5ZAbg==	Fecha	19/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/c37Mu9kHyYMzhiaCQ5ZAbg==	Página	3/3

